



## **RESOLUCIÓN**

Visto el escrito remitido desde la Gerencia del Área de Salud I – Murcia Oeste, advirtiendo que ciertas especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado para la contratación de ADECUACIÓN DE ESPACIOS, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y POSTERIOR MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TRES SALAS DE RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA”, pueden limitar los principios de libre concurrencia e igualdad, proponiendo la modificación de su redacción.

Visto el informe elaborado por el Servicio de Obras y Contratación, en el que dada la fecha finalización del plazo de presentación de ofertas, se estima conveniente su ampliación hasta el día 6 de marzo de 2020.

Y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación según lo dispuesto en artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de la Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

## **RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar las modificaciones propuestas desde la Gerencia del Área de Salud I – Murcia Oeste, en la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado para contratar la ADECUACIÓN DE ESPACIOS, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y POSTERIOR MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TRES SALAS DE RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA”, que se relacionan a continuación:

Apartado 2.1.02.b) TUBOS DE RX

Donde dice: “Sistema de fluoroscopia pulsada con corte por rejilla”.

Debe decir: “Sistema de fluoroscopia pulsada con corte por rejilla o tecnología equivalente que incluya emisor plano en todos los focos”.

Apartado 2.3.02.d) SISTEMA DE COLIMACIÓN

Donde dice: “Diafragma en iris con ajuste independiente de cada cortinilla (simétrico, asimétrico & rotación)”.

Debe decir: “Diafragma en iris o rectangular con ajuste independiente de cada cortinilla (simétrico, asimétrico & rotación)”.

Apartado 2.3.02.j) ECÓGRAFO PARA INTERVENCIONISMO POR CONTRASTE

Donde dice: “Frame Rate superior a 1.800 imágenes por segundo para imagen 2D y Modos Mixtos 2D/Doppler/TDI”.

Debe decir: “Frame Rate superior a 1.400 imágenes por segundo para imagen 2D y Modos mixtos 2D/Doppler/TDI”.

Donde dice: “Al menos 8 controles físicos de la curva TGC”.

Debe decir: “Al menos 8 controles físicos de la curva TGC o tecnología similar”.





Donde dice: "Giro del panel de control de 180° a cada lado desde la posición control".

Debe decir: "Giro del panel de control o del monitor de 180° a cada lado desde la posición control".

Donde dice: "Transductor lineal para estudios vasculares con rango de frecuencias de 4 a 12 Mhz".

Debe decir: "Transductor lineal para estudios vasculares con rango de frecuencias aproximadas de 4 a 12 Mhz".

Donde dice: "Transductor convex para estudios abdominales con rango de frecuencias de 2 a 6 Mhz".

Debe decir: "Transductor convex para estudios abdominales con rango de frecuencias aproximadas de 2 a 6 Mhz".

**Segundo.-** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante, ampliando el plazo de presentación de ofertas hasta el día 6 de marzo de 2020.

EL DIRECTOR GERENTE DEL  
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Asensio López Santiago

